

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto número 2732

Popayán, Cauca, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|-------------|--------------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO GARANTIA REAL |
| Demandante: | FREDY ARTURO JARAMILLO HURTADO |
| Demandado: | ANA BOLENA GARCIA RICARDO |
| Radicado: | 190014003003-2022-00054-00 |

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, una vez vencido el término otorgado a la parte demandante, mediante auto anterior, con el fin de que corrigiera los errores señalados, sin que en la oportunidad legal se presentase subsanación en los términos ordenados por el despacho judicial. En consecuencia, de conformidad con el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE